



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-43/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 02 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TANTOYUCA,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
RADICACIÓN.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-43/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 02 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TANTOYUCA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de junio
de dos mil veinticuatro².**

El Secretario, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané³, en su calidad de instructora, con lo siguiente:

1. Acuerdo de la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia a cargo de la Magistrada Provisional en Funciones, el expediente identificado con la clave **TEV-RIN-43/2024**, formado con motivo del **Recurso de Inconformidad** interpuesto por Ariosto Hernández Reyes, ostentándose como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 02 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴, con sede en Tantoyuca, Veracruz, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito aludido.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

¹ En adelante PAN.

² En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

⁴ En adelante OPLEV

PRIMERO. Recepción y radicación. Téngase por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente Recurso de Inconformidad con número de expediente TEV-RIN-43/2024 en la ponencia de la suscrita; y se reserva para efectuar las diligencias y requerimientos que resulten necesarios.

SEGUNDO. Actor y domicilio procesal. Se tiene promoviendo al PAN; a través de su representante suplente ante el Consejo Distrital 02 del OPLEV con sede en Tantoyuca, Veracruz, el presente Recurso de Inconformidad.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

TERCERO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 02 del OPLEV con sede en Tantoyuca, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del Cómputo Distrital de la elección a Diputación Local, realizado por el referido Consejo Distrital, del aludido Organismo.

CUARTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital número 02 del OPLEV, con sede en Tantoyuca, Veracruz, así como por recibida diversas constancias relacionadas con el trámite de publicitación previsto por dichos numerales, donde se hace contar que sí se recibió escrito de tercero interesado.

QUINTO. Tercero interesado y domicilio procesal. Respecto al escrito signado por José Roberto Campos Medellín, ostentándose como representante del partido político Morena, ante el Consejo Distrital 02 del OPLEV con sede en Tantoyuca, Veracruz, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio el señalado con sede en esta ciudad capital, mismo que indica en su escrito de compareciente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase de conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional <http://www.teever.gob.mx/>; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan sus efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


**MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ**


**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ**

